

**14204** REAL DECRETO 1031/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don José Antonio Rodríguez Manzano.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Rodríguez Manzano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 14 de julio de 1992, revocatoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 21 de septiembre de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de junio de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don José Antonio Rodríguez Manzano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**14205** REAL DECRETO 1032/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Francisco José Salas Pardillo.

Visto el expediente de indulto de don Francisco José Salas Pardillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de febrero de 1993, revocatoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 30 de octubre de 1989, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y, asimismo, con carácter principal, a la pena de inhabilitación absoluta por seis años y un día, por hechos cometidos en los meses de febrero y marzo de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco José Salas Pardillo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cuatro años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**14206** REAL DECRETO 1033/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Justo Bernardo Sansano González.

Visto el expediente de indulto de don Justo Bernardo Sansano González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1985, como autor de dos delitos de robo con intimidación y uso de armas, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de mayo de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Justo Bernardo Sansano González las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**14207** REAL DECRETO 1034/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Marcelino Serrano Carrero.

Visto el expediente de indulto de don Marcelino Serrano Carrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cáceres, en sentencia de fecha 21 de junio de 1993, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses de arresto mayor, multa de 400.000 pesetas y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo durante un año, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 18 de julio de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Marcelino Serrano Carrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**14208** REAL DECRETO 1035/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Roberto Sevillano Cuevas.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Sevillano Cuevas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 8 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de diciembre de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Roberto Sevillano Cuevas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**14209** REAL DECRETO 1036/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Fernando Raúl Siancos Espinosa.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Raúl Siancos Espinosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 20 de junio de 1987, como autor de un delito continuado de falsificación de documento de identidad, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 60.000 pesetas, otro de falsificación de documento mercantil a tres años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro continuado de estafa a cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de junio de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Fernando Raúl Siancos Espinosa las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE